

DOCUMENTO OFICIAL

Publicación de Aclaraciones y Respuestas a Consultas Concurso Centros de Liderazgo Educativo

De conformidad con lo establecido en los puntos 7.1 y 7.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, aprobadas mediante la Resolución N° 38 del 5 de septiembre de 2024, y sus modificaciones introducidas por la Resolución N° 12 del 19 de marzo de 2025, se emite el presente documento con el propósito de publicar las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas por las instituciones elegibles, dentro de los plazos estipulados por dichas Bases y sus modificaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 12 de 2025, que modifica el Artículo Segundo de la Resolución N° 38 de 2024, se inició un nuevo período de consultas y solicitudes de aclaraciones, a partir de la publicación de las modificaciones a las Bases del Concurso, efectuada el 16 de abril de 2025. Este período se extendió por cinco días hábiles, concluyendo el 23 de abril de 2025. El canal oficial habilitado para este proceso, conforme a lo indicado en el punto 7.1 de las Bases, fue un formulario electrónico disponible en el sitio web oficial del concurso: <https://liderazgoeducativo.mineduc.cl>.

En cuanto a la publicación de las respuestas y aclaraciones, esta debe realizarse dentro del plazo comprendido entre el primer día hábil posterior al cierre del período de consultas —es decir, desde el 24 de abril de 2025— y hasta diez días hábiles después, lo que fija como fecha límite el 30 de abril de 2025, de acuerdo con lo estipulado en las Bases del Concurso.

Cabe señalar que, adicionalmente, y según lo establecido en el punto 7.2 de las Bases, las respuestas y aclaraciones pudieron ser comunicadas directamente a las instituciones elegibles por medio de correo electrónico, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las Bases y sus modificaciones.

Por motivos de resguardo de datos personales, se han omitido los antecedentes de identificación de las personas e instituciones que formularon las consultas. A continuación, se presentan las preguntas enviadas vía correo electrónico por las instituciones elegibles, junto con sus respectivas respuestas y aclaraciones, organizadas según los títulos de las Bases Concursales.

SECCIÓN BASES CONCURSALES	CONSULTA	RESPUESTA
<p>Enmiendas, consultas, aclaraciones y respuestas</p>	<p>Consulta N°1: <i>En el documento oficial de "Consultas, aclaraciones y respuestas": Consulta n° 29 Se hace mención sobre "acreditar experiencia de instituciones" y dice que es suficiente con completar el Anexo 2, PERO luego hace mención a incluir medios de verificación que sean pertinentes, ¿a qué medios de verificación se refiere para el caso de investigación educativa e investigación en liderazgo educativo?, ¿cómo se deben agregar estos medios de verificación?</i></p>	<p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los Anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital.</p> <p>Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p> <p>Los medios de verificación referidos a investigación, además del título de la investigación, pueden ser <i>abstract</i>, resúmenes y/o enlaces completos.</p>
<p>Antecedentes Institucionales</p>	<p>Consulta N°2: <i>En el documento oficial de "Consultas, aclaraciones y respuestas": Consulta n° 54 Se hace mención sobre "acreditar experiencia en formación de líderes educativos de las instituciones en alianza" y dice que es suficiente con completar el Anexo 2, PERO luego hace mención a incluir medios de verificación que sean pertinentes, ¿a qué medios de verificación se refiere para el caso de formación en liderazgo educativo?, ¿cómo se deben</i></p>	<p>Los medios de verificación pueden ser convenios, programas, informes de resultados, carta o certificado del mandante, entre otros que expliciten experiencia en formación en liderazgo educativo.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital.</p> <p>Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación,</p>

	<p><i>agregar estos medios de verificación?</i></p>	<p>de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Antecedentes Institucionales</p>	<p>Consulta N°3: <i>En el documento oficial de "Consultas, aclaraciones y respuestas": Consulta n° 56 Se hace mención sobre "acreditar experiencia en diseño e implementación de políticas educativas" y dice que es suficiente con completar el Anexo 2, PERO luego hace mención a incluir medios de verificación que sean pertinentes, ¿a qué medios de verificación se refiere para el caso de diseño e implementación de políticas educativas?, ¿cómo se deben agregar estos medios de verificación?</i></p>	<p>Respecto a los medios de verificación que den cuenta de la experiencia en diseño e implementación de políticas educativas, estos pueden ser: convenios, cartas de los mandantes, publicaciones (integrar enlace de acceso), documentos ministeriales de carácter oficial (p. ej.: resoluciones), en donde evidencie la colaboración efectiva.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Forma, plazo y lugar de presentación y requisitos técnicos y económicos de las propuestas</p>	<p>Consulta N° 4: <i>En la página 15 de las Bases, apartado Propuesta Técnica dice: que el personal clave debe tener una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades,</i></p>	<p>Debe agregarse al final del Anexo N°4. en una tabla de doble entrada, que indique: a) Nombre y b) funciones y responsabilidades.</p>

	<p>¿esto dónde se debe agregar?, ¿en el anexo 4?, ¿en la declaración simple?, ¿o debe estar incorporado en otro apartado?</p>	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="980 191 1125 285">Nombre</th> <th data-bbox="1125 191 1393 285">Responsabilidades y funciones</th> </tr> <tr> <td data-bbox="980 285 1125 344">XXX</td> <td data-bbox="1125 285 1393 344">XXX</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 344 1125 411">XXX</td> <td data-bbox="1125 344 1393 411">XXX</td> </tr> </table>	Nombre	Responsabilidades y funciones	XXX	XXX	XXX	XXX
Nombre	Responsabilidades y funciones							
XXX	XXX							
XXX	XXX							
<p>Desarrollo de la trayectoria profesional directiva</p>	<p>Consulta N°5: En la página 6, del documento que rectifica las bases, que se "deberán socializar con la contraparte ministerial, antes de su implementación y/o difusión, los planes y programas de las Asesorías Directas y de las Acciones de Formación, así como las herramientas, insumos y publicaciones elaboradas según los respectivos planes de trabajo anuales". Para el caso de herramientas, insumos y publicaciones elaboradas según los respectivos planes de trabajo anuales, ¿se debe esperar el V°B del Ministerio antes de publicar? o ¿no será necesario?</p>	<p>Para el caso propuesto, dichos insumos se deben enviar antes de ser ejecutadas o publicadas las iniciativas y recursos. No es necesario esperar un V°B° de Mineduc. Sin embargo, una revisión posterior podría requerir de ajustes a dicho material a fin de que cumpla con los lineamientos técnicos y normativa de comunicaciones.</p>						
<p>Experiencia de la institución</p>	<p>Consulta N°6: En la tabla 1 y 2 del Anexo 2 hay que detallar proyectos de investigación educativa y proyectos de investigación en liderazgo educativo. ¿Basta con mencionarlos o hay que evidenciar de otra manera? Si la respuesta es que si hay que evidenciarlos, ¿cómo se deben evidenciar?</p>	<p>Se evidencian, además de la referencia de título y autoría(s), con enlace de publicaciones, abstract presentaciones, convenios firmados, entre otros.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser</p>						

		abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.
Experiencia de la Institución	Consulta N°7: <i>En la tabla 1 y 2 del Anexo 2 hay que detallar proyectos de formación en liderazgo educativo. ¿Basta con mencionarlos o hay que evidenciar de otra manera? Si la respuesta es que si hay que evidenciarlos, ¿cómo se deben evidenciar?</i>	<p>Se evidencian, además de la referencia de título y autoría(s), con enlace de programas, presentaciones, informes, convenios firmados, entre otros.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
Experiencia de la Institución	Consulta N°8: <i>En la tabla 1 del Anexo 2 hay que detallar proyectos de diseño y/o implementación de políticas educativas. ¿Basta con mencionarlos o hay que evidenciar de otra manera? Si la respuesta es que si hay que evidenciarlos, ¿cómo se deben evidenciar?</i>	<p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>

<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N°9: <i>En la tabla 2 del Anexo 2 hay que detallar proyectos de trabajo directo con establecimientos escolares. ¿Basta con mencionarlos o hay que evidenciar de otra manera? Si la respuesta es que si hay que evidenciarlos, ¿cómo se deben evidenciar?</i></p>	<p>Se evidencias mediante la entrega de documentos como contratos, cartas firmadas por los mandantes, publicaciones, entre otros.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N°10: <i>Para completar las tablas del anexo 2, ¿qué entienden por evidencia? Por favor, especificar para el caso investigación, formación, diseño e implementación de políticas educativas y trabajo directo con establecimientos.</i></p>	<p>Es importante acreditar la existencia de lo solicitado, en términos de experiencia investigativa: investigaciones, abstract, certificados, entre otros; en formación: programas, contratos, convenios, informes, entre otros; en diseño e implementación de políticas: convenios, planes, acuerdos, cartas mandantes, entre otros.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad</p>

		Patrocinante>NºAnexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.
Experiencia de la Institución	Consulta N°11: Anexo 2: Para obtener el puntaje máximo de la experiencia relevante de la institución patrocinante y de las instituciones en alianza, ¿se deben acreditar con evidencia todos los proyectos de cada categoría?, ¿sólo se debe acreditar 1 de cada categoría? o ¿basta con nombrarlos en la tabla? La consulta se basa en que, por ejemplo, para el caso de formación, si presentamos convenios como evidencia, estos tienen un mínimo de 10 hojas. Es decir, si presentamos 20 proyectos en esta categoría, en cada institución, hablamos de un mínimo de 200 hojas adicionales de sólo evidencia para esta categoría y para cada institución que conforme el Centro.	<p>Es importante acreditar la existencia de lo solicitado. En este caso si no son los convenios, puede hacer referencia a resoluciones, contrataciones, actas o resúmenes de dichos convenios.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>NºAnexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
Experiencia de la Institución	Consulta N°12: Anexo 2: Para obtener el puntaje máximo de la experiencia relevante de la institución patrocinante y de las instituciones en alianza, ¿se deben acreditar con evidencia todos los proyectos de cada categoría?, ¿sólo se debe acreditar 1 de cada categoría? o ¿basta con nombrarlos en la tabla? La consulta se basa en que, por ejemplo, para el caso de formación, si presentamos	<p>En este caso si no son los convenios, puede hacer referencia a resoluciones, contrataciones, actas o resúmenes de dichos convenios.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo</p>

	<p><i>convenios como evidencia, estos tienen un mínimo de 10 hojas. Es decir, si presentamos 20 proyectos en esta categoría, en cada institución, hablamos de un mínimo de 200 hojas adicionales de sólo evidencia para esta categoría y para cada institución que conforme el Centro.</i></p>	<p>que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Antecedentes Institucionales</p>	<p>Consulta N°13: <i>Punto 1.1.5 sobre capacidad institucional para la gestión administrativa: "La institución pone a disposición personal administrativo calificado". Este personal ¿puede ser financiado con recursos del proyecto o aportes propios indistintamente?</i></p>	<p>Si la institución en su propuesta señala que dispondrá de personal (cualquiera sea su calificación) como aporte para la ejecución del proyecto, no corresponde financiar con cargo a los recursos aportados por el Ministerio.</p>
<p>Antecedentes Institucionales</p>	<p>Consulta N° 14: <i>Antecedentes de la institución patrocinante: Punto 1.1.5 En el caso del personal administrativo que pone a disposición la institución patrocinante, ¿un encargado de comunicaciones / periodista podría ser considerado como tal?</i></p>	<p>La institución debe declarar en su propuesta el personal que pone a disposición cualquiera sea su calificación.</p>
<p>Propuesta de Trabajo</p>	<p>Consulta N°15: <i>Anexo 3, propuesta de trabajo Punto III. Punto 5: ¿Se solicita, por favor, entregar un ejemplo de supuestos y criterios de egresos?</i></p>	<p>En el Anexo III Plan de Trabajo, numeral 5 se indica que las unidades de medidas, supuestos y criterios de egreso los propone el Centro en función del logro de metas, sus indicadores y medios de verificación que den cuenta del logro de los objetivos, ya sean anual o cuatrianual. Por ejemplo: Porcentaje aprobación en instancias formativas, porcentaje de profesionales que utilizan metodologías transferidas, entre otros.</p>

<p>Propuesta de Trabajo</p>	<p>Consulta N°16: Anexo 3, propuesta de trabajo Punto III. Punto 5: ¿Los criterios de egresos aplican sólo para los programas de formación?</p>	<p>Los criterios de egreso aplican tanto a proyectos de formación como de acompañamiento directo.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N°17: En la tabla 1 y 2 del Anexo 2 se solicita detallar proyectos de investigación educativa y de investigación en liderazgo educativo. Estos tipos de proyectos de investigación como FONDECYT o FONIDE están a cargo de un equipo de personas en los roles de investigador/a principal y co-investigadores. Si el investigador principal es de otra institución de educación superior y el co investigador es de la institución patrocinante, ¿Podemos agregar este proyecto como parte de la experiencia de la institución patrocinante?</p>	<p>Las bases no indican que debe ser investigador principal o coinvestigador, por tanto, no hay impedimentos en lo que se plantea.</p>
<p>Desarrollo de la trayectoria profesional directiva</p>	<p>Consulta N°18:</p> <p>¿Cómo se evidenciará la experiencia relevante de la institución en alianza? ¿Es necesario incluir evidencia de los programas y proyectos además de referenciarlos en tabla de anexo 2? ¿La identificación del personal administrativo que apoyará la implementación del Centro es sólo para la institución patrocinante?</p> <p>¿Cuál es la extensión de las distintas secciones de la propuesta. ¿Hay algún mínimo o máximo de extensión? (Anexo 3)</p>	<p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda. En el caso del personal administrativo es para el Centro.</p>

		Respecto de la extensión para las propuestas, no hay tal restricción, sin embargo debe ser acotada, cautelando que las descripciones sean claras y precisas.
Funciones de los Centros de Liderazgo	Consulta N°19: <i>En el punto 2 de Funciones de los Centros de Liderazgo, se señala "Las Acciones de Formación deberán ser presenciales para al menos la mitad de los beneficiarios del tercer ciclo de Centros de Liderazgo". Para este cálculo del 50% ¿se considerará solo a los beneficiarios de los 2 programas de formación de 150 hrs. que piden las bases como obligatorio cada año? Hacemos esta pregunta, ya que la implementación de un curso complementario de autoformación podría acordarse con el Mineduc implementarlo a nivel nacional, pero eso afectaría la proporción de participantes en actividades presenciales y virtuales, lo que podría desincentivar maximizar el alcance y cobertura que pueden tener los Centros.</i>	El requisito que se propone en las bases, es el de lograr la presencialidad del 50% de los beneficiarios de las acciones formativas que implementa el Centro durante el período de ejecución del convenio. Ejemplo: de 5000 beneficiarios de los proyectos de formación, al menos 2500 deben haber recibido acciones formativas en modalidad presencial al término del convenio.
Funciones de los Centros de Liderazgo	Consulta N°20: <i>Si la cobertura de un curso de autoformación tiene 1000 beneficiarios, ¿Estos 1000 beneficiarios se considerarían dentro del cálculo para cumplir el criterio de tener al final de los 4 años al menos el 50% de beneficiarios en formación presencial?</i>	No. Las instancias de autoformación no se consideran dentro del porcentaje presencial. Los cursos de autoinstrucción no se consideran como instancias presenciales.
Funciones de los Centros de Liderazgo	Consulta N° 21: <i>En el punto 2 de Funciones de los Centros de</i>	Formación <i>principal</i> se refiere a programas de formación que pueden

	<p><i>Liderazgo, se señala "La Formación podrá incluir cursos "autoinstruccionales", o de "autoformación", o "autoguiados" como apoyo a una iniciativa de Formación principal". 1. ¿Qué se entiende por "formación principal"? se refiere a los 2 programas de formación de 150 hrs. que piden las bases como obligatorios cada año? 2. ¿Qué se entiende por "apoyo a una iniciativa de Formación principal"? quiere decir que los participantes de un curso autoinstruccional deben ser los mismos de la formación de 150 hrs., o, pueden ser distintos?</i></p>	<p>estar conformados por distintas modalidades de implementación.</p> <p>Por ejemplo, puede ser una modalidad híbrida que incorpore cursos presenciales como de autoinstrucción para el apoyo al desarrollo del programa. Esto aplica para todo tipo de programa de formación.</p> <p>En el caso de los diplomados de 150 horas, estos son parte de la oferta formativa a desarrollar.</p>
<p>Forma, plazo y lugar de presentación y requisitos técnicos y económicos de las propuestas</p>	<p>Consulta N° 22: <i>¿Cuál es la cantidad mínima de horas semanales que debe destinar el director(a) al proyecto?</i></p>	<p>Las bases no estipulan un número de horas exclusivas para el director/a ejecutivo/. El requisito si refiere a tener dedicación exclusiva en las horas asignadas para dicha función y que debieran ser suficientes para el cumplimiento del convenio y objetivos del Centro.</p>
<p>Experiencia del personal clave</p>	<p>Consulta N° 23: <i>¿Cuál es la cantidad mínima de horas semanales que debe destinar el secretario(a) técnico(a) al proyecto?</i></p>	<p>Las bases no estipulan un número de horas exclusivas para el secretario(a) técnico(a). El requisito si refiere a tener dedicación exclusiva en las horas asignadas para dicha función y que debieran ser suficientes para el cumplimiento del convenio y objetivos del Centro.</p>
<p>Funciones de los Centros de Liderazgo</p>	<p>Consulta N° 24: <i>Las horas de trabajo autónomo y de destinación al desarrollo de tareas auténticas que es parte del componente asincrónico de un diplomado ¿están consideradas dentro de las 150 horas que exigen en las bases?</i></p>	<p>Sí, están consideradas en la medida que constituya parte de la programación de, por ejemplo, un diplomado.</p>

<p>Antecedentes Administrativos</p>	<p>Consulta N° 25: <i>Respecto al documento de las obligaciones establecidas en la ley 19862, ¿Es suficiente presentar certificado de receptora de fondos públicos? En las respuestas anteriores, la respuesta fue " (Ver con jurídica)"</i></p>	<p>Se requiere presentar el certificado del Registro Central de Colaboradores del Estado que acredite que la institución se encuentra inscrita como entidad receptora de fondos públicos.</p>
<p>Antecedentes Administrativos</p>	<p>Consulta N° 26: <i>Punto 10 de las bases, apartado f3, ¿la declaración debe hacer referencia a presupuesto 2024 (Ley 21.640) o presupuesto 2025 (Ley 21.722)?</i></p>	<p>Se refiere a la Ley de Presupuestos del Sector Público 2025 (Ley 21.722)</p>
<p>Antecedentes Administrativos</p>	<p>Consulta N° 27: <i>Respecto al documento de las obligaciones establecidas en la ley 19862, ¿Es suficiente presentar certificado de receptora de fondos públicos que indica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 19862 o se requiere algún documento complementario? En las respuestas anteriores, la respuesta fue " (Ver con jurídica)"</i></p>	<p>Se requiere presentar el certificado del Registro Central de Colaboradores del Estado que acredite que la institución se encuentra inscrita como entidad receptora de fondos públicos.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N° 28: <i>De ser necesario incluir evidencias de las experiencias. Por ejemplo, si la evidencia es un convenio, ¿Se espera que se imprima todo el convenio?</i></p>	<p>Es el convenio, o un documento que acredite que existió el convenio con la institución, como una resolución, acuerdo ejecutivo, acta de aprobación, certificación de recepción interna, o un documento contractual, entre otros que evidencien la existencia.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta</p>

		<p>compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N° 29: <i>Se solicita clarificar si las experiencia institucional en los distintos ámbitos, tanto del Patrocinante como de las instituciones en alianza, deben considerar incorporar medios de verificación. Lo anterior, ya que en reiteradas respuestas anteriores se señala que basta con completar Anexo 2, sin embargo se añaden frases como "se puede acreditar con" o "incluyendo los medios de verificación". Entonces, no queda claro si es, o no, una exigencia incorporar medios de verificación para cada una de las filas que se presente en el anexo 2.</i></p>	<p>Para una verificación efectiva, se completa la información en Anexo II.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>N°Anexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N°30: <i>Si se presentan las experiencias institucionales en la tabla del Anexo 2 pero no se adjuntan medios de verificación, ¿Qué pasa? ¿Se declara inadmisibles? ¿Se resta puntaje?</i></p>	<p>La admisibilidad está sujeta a la revisión de las evidencias de lo declarado y para aplicar el puntaje no basta la declaración, pues las bases indican que deben ser acreditadas y no solo declaradas.</p> <p>Para todas las evidencias y medios de verificación asociados a lo declarado en los anexos, la entidad postulante debe presentar los medios de verificación en versión física y digital. Para la versión digital</p>

		<p>se requiere crear una carpeta compartida que aloje estos medios de verificación, de acuerdo con lo que se solicita, titulado "Concurso>Universidad Patrocinante>NºAnexo>nombre_archivo" junto al enlace de acceso a la carpeta y cuyo acceso debe ser abierto. El enlace debe indicarse en el Anexo N°2 y/o Anexo N°4 cuando corresponda.</p>
<p>Componentes de la propuesta</p>	<p><i>Consulta N° 31: Según la respuesta 3, de la consulta n°65 del Documento "Consultas, Aclaraciones y Respuestas", en el punto 2.2.4 se va a evaluar según la cobertura del impacto y los mayores números de beneficiarios: "La cobertura y el número de beneficiarios de las iniciativas serán evaluados en el marco de la propuesta de la planificación estratégica. En la evaluación se considerará que las propuestas que, desde una perspectiva comparada, propongan mayores números y cobertura de beneficiarios potenciales tendrán las metas más desafiantes". ¿Esto quiere decir que para obtener el puntaje máximo de este punto debemos tener mayor cobertura? ¿y no se va a considerar en la evaluación lo que exponen las bases en la página 20 "que deben reflejar el desarrollo de capacidades y no la mera asistencia a cursos o número de participantes, sino más bien qué prácticas o desempeños muestran los participantes y beneficiarios de las iniciativas"?</i></p>	<p>Se considerarán ambos criterios presentados en el ejemplo, tanto la cobertura como los resultados que refleje el desarrollo de capacidades en los beneficiarios de las iniciativas que se implementarán.</p>

<p>Planificación Estratégica</p>	<p>Consulta N° 32: ¿Todas las acciones propuestas en el proyecto deben tener indicadores de cambio de prácticas o este tipo de indicadores están sólo asociados a los 2 programas obligatorios de 150 hrs. y/o las asesorías?</p>	<p>No necesariamente se refiere a todas las iniciativas que el centro proyecte, pues sin duda para movilizar capacidades el factor “horas” en instancias de formación y asesoría es relevante. Por tanto, los proyectos de formación y de asesoría directa deben apuntar a movilizar capacidades en los beneficiarios.</p>
<p>Planificación Estratégica</p>	<p>Consulta N° 33: ¿Podemos desarrollar cursos complementarios que no tengan asociados cambios de prácticas en los beneficiarios?</p>	<p>Sí, es posible desarrollo este tipo de cursos.</p>
<p>Experiencia de la Institución</p>	<p>Consulta N° 34: <i>De acuerdo con la respuesta entregada a la consulta N°43 del Documento "Consultas, Aclaraciones y Respuestas", acerca de las publicaciones que se incorporen para acreditar la experiencia en investigación de las instituciones, ¿en qué columna de las tablas del Anexo II diferenciamos aquellas publicaciones que son "WOS/Scopus" de "otras publicaciones"?</i></p>	<p>Sí. Se deben diferenciar, dado que el criterio 1.1.1 a evaluar lo exige. Esto puede realizarse en la misma tabla en la columna “Tipo de Proyecto”.</p>
<p>Desarrollo de la trayectoria profesional directiva</p>	<p>Consulta N° 35: <i>De acuerdo a lo señalado en la página 9 referente a la formación donde se señala “La Formación será gratuita, pertinente y voluntaria, y deberá ser presencial para al menos la mitad de los beneficiarios del tercer ciclo de Centros de Liderazgo”, al realizar los dos diplomados presenciales anuales de manera en que una parte de las clases son dictadas de manera presencial y otra parte</i></p>	<p>Si, estas últimas son comprendidas como horas presenciales.</p>

	<p><i>son dictadas de manera sincrónica online, ¿estas últimas se contabilizan también como horas presenciales?</i></p>	
<p>Desarrollo de la trayectoria profesional directiva</p>	<p>Consulta N° 36: <i>En el caso de que una misma asesoría sea realizada por varias instituciones del consorcio, es decir que se componga de proyectos de diferentes líneas. Podrá contemplar 20 hrs cronológicas anuales como mínimo en total entre los distintos proyectos? Resguardando así la articulación entre las líneas y evitando la sobrecarga de las comunidades educativas</i></p>	<p>Las 20 horas son por semestre y es el mínimo dentro de una asesoría directa., según se indica en el punto 2, letra a) de las Bases de Concurso.</p> <p>Considerando que la asesoría directa planteada en la pregunta apunta a un programa que involucra varias líneas de trabajo, debiera considerarse el número de horas como un factor relevante en la asesoría directa en función de la duración y los resultados a lograr.</p>

Se recuerda a los postulantes: La propuesta con toda la documentación en formato impreso deben ser entregadas junto a la carpeta física en oficina de partes del Ministerio de Educación, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, primer piso (hasta las 13:00 hrs.) Comuna de Santiago, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de las Bases de Concurso.